



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.,
CONVERTIDO EN JUZGADO 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTA**

Bogotá, D.C.,

103 FEB. 2021

Referencia: 110014003081-2020-0002500

Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta que las demandadas ROSA LADY GUTIERREZ DE SILVA Y RAQUEL LILIANA TAPIAS GUTIERREZ, se notificaron del contenido del auto de mandamiento de pago por aviso (art. 292 C.G.P.), quienes dentro del término legal no pagaron ni propusieron excepciones.

Una vez se integre el contradictorio se continuará con el trámite correspondiente.

Notifíquese

JOSE NEL CARDONA MARTINEZ

Juez

L.A.Q.

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ, D.C. (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple)**

La anterior providencia se notifica por estado No **04** del
, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

LUIS LEONARDO LARROTA MEZA

Secretario

104 FEB. 2021